

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1025-2019-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1046-2019-VRI (Expediente Nº 01080392) recibido el 07 de octubre de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita la recomposición de los miembros del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 160 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación;

Que, con Resolución Nº 397-2019-R de fecha 16 de abril de 2019, se designó con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto solicita se emita Resolución que actualice la conformación del Consejo de Investigación, indicando solo los cargos que integran dicho Consejo;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **ACTUALIZAR**, el Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Vicerrectora de Investigación (VRI)

MIEMBROS:

Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT)

Director de Gestión de Investigación (DGI)

Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP)

Un representante de la Escuela de Posgrado (EPG)

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Gestión de Investigación, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ICICyT,
cc. DUGAC, DE, TTP, DIGA, ORRH, UE, e interesados.